JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00528 00,** el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **MANER ALEJANDRO GUANGA ROSALES,** identificado con C.C. 13.057.996 y T.P. 204.150 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandante **SANDRA PATRICIA FONSECA PERILLA,** en los términos y para los fines del poder conferido.

De acuerdo a lo anterior, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **SANDRA PATRICIA FONSECA PERILLA** contra **TH COLOMBIA SAS**, por reunir los requisitos del artículo 25 y 26 del CPTSS.

Así mismo, se **ORDENA** a la parte actora a **NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio, al demandado **TH COLOMBIA SAS,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del CPT y la SS en concordancia con el articulo 29 ibidem y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico jinfante@th.com.co. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida trascurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, día en el cual iniciara el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se contesten la demanda por intermedio de apoderado.

Por otro lado, se **REQUIERE** al demandante para que: i) allegué constancia del trámite de envió previo de la demanda al extremo pasivo, con forme lo ordena el inciso 5 del artículo 6 de la ley 2213 de 2022. iii) allegue la constancia de recibido del correo electrónico de notificación personal del presente auto.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N°021 del 9 de febrero de 2023.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria